



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo para la efectividad de garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. 8999992844 contra DIANA CRISTINA ESCOBAR REYES C.C. 55178345. Rad. 41001-41-89-004-2022-00095-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante, se dará viabilidad al art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso ejecutivo para la efectividad de garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra DIANA CRISTINA ESCOBAR REYES, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B